



RESOLUCIÓN No. 001

(12 FEB 2014)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría Regional de Guainía, de unos bienes muebles de la entidad y su consecuente enajenación y/o destrucción

EL PROCURADOR REGIONAL DE GUAINIA ✓

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 262 de 2000 y la Resolución 322 del 2 de octubre de 2009, emanada del despacho del señor Procurador General de la Nación y,

CONSIDERANDO: ✓

1. Que la Resolución No. 322 de 2009, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación", señala en el artículo Primero que "Procederá la salida definitiva por baja de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría General de la Nación de los bienes muebles e inmuebles que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no sean susceptibles de reparación o adaptación, requieran un mantenimiento que resulte antieconómico para la entidad, o no sean útiles o adecuados para el servicio al cual hayan sido destinados, y no estén afectados por normas especiales".
2. ✓ Que a través de oficio P.G.R. No. 566 de mayo 06 de 2013, la secretaria de la Procuraduría Regional de Guainía, en cumplimiento del artículo décimo cuarto de la Resolución No. 322 de 2009, presenta a consideración del Procurador Regional de dicho departamento " (...)Bienes que se encuentran en mal estado de conservación y no son susceptibles de reparación o adaptación, debido al tiempo al cual han estado sometidos al uso y las inclemencias del clima por lo que su mantenimiento resulta antieconómico para la Entidad (...)"
3. ✓ Que en el oficio en cita y según el inventario de elementos devolutivos inservibles, se procedió a revisar los bienes conforme al listado anexo, los cuales están organizados y compuesto por los siguientes grupos de bienes obsoletos e inservibles, así:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20101 EQUIPO DE CONSTRUCCION	2 ✓





RESOLUCIÓN No. _____

()

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría Regional de Guainía, de unos bienes muebles de la entidad y su consecuente enajenación y/o destrucción

BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLE S Y ENSERES	40
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	15
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 50201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA (CONS. CONTROLADO)	21
TOTAL	81

4. Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo décimo primero de la Resolución No. 322 de 2009 y según consta en acta de fecha 10 de mayo de 2013, se reunieron los doctores Fernando Enrique Santacruz Caicedo en calidad de Procurador Regional de Guainía, Robert Elías Toloza Taborda como Profesional Universitario Grado 17 de dicha Procuraduría y Irma Quintero Fajardo quien actúa como Secretaria del Comité, con el fin de constituir el Comité Evaluador para la baja definitiva de bienes muebles obsoletos e inservibles, los cuales hacen parte del inventario de la Entidad.

5. Que en ejecución del contrato de prestación de servicios No. 179-053 de 2012¹ mediante correo electrónico del 25 de octubre de 2013, el Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios de la Entidad, le solicitó al Señor Nazareno Conrado Moreno, Representante Legal de la Sociedad Nave Ltda. "(...) solicitamos avalúo del lote de bienes obsoletos e inservibles ubicados en el Guainía, cuya relación se encuentra en el archivo adjunto (...)"

6. Que en respuesta a lo solicitado por la Entidad, el representante legal de la sociedad Comercializadora Nave Ltda., a través de escrito de 29 de octubre de 2013, dirigido al Coordinador del Grupo de Almacén e Inventario, indica lo siguiente: "(...) Dando cumplimiento al desarrollo del contrato de la referencia, con el presente hacemos entrega del avalúo técnico y comercial lote de bienes

El objeto del contrato de prestación de servicios No. 179-053 de 2012 consistió en la prestación del servicio de intermediación, para que "tramite, gestione y lidere la venta de bienes obsoletos, inservibles o que no son necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, a través de subasta pública, para adjudicarlos al mejor postor".





RESOLUCIÓN No. _____

()

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría Regional de Guainía, de unos bienes muebles de la entidad y su consecuente enajenación y/o destrucción

muebles ubicados en la seccional de Caquetá y Guainía, catalogados como obsoletos de propiedad de la Procuraduría (...)”.

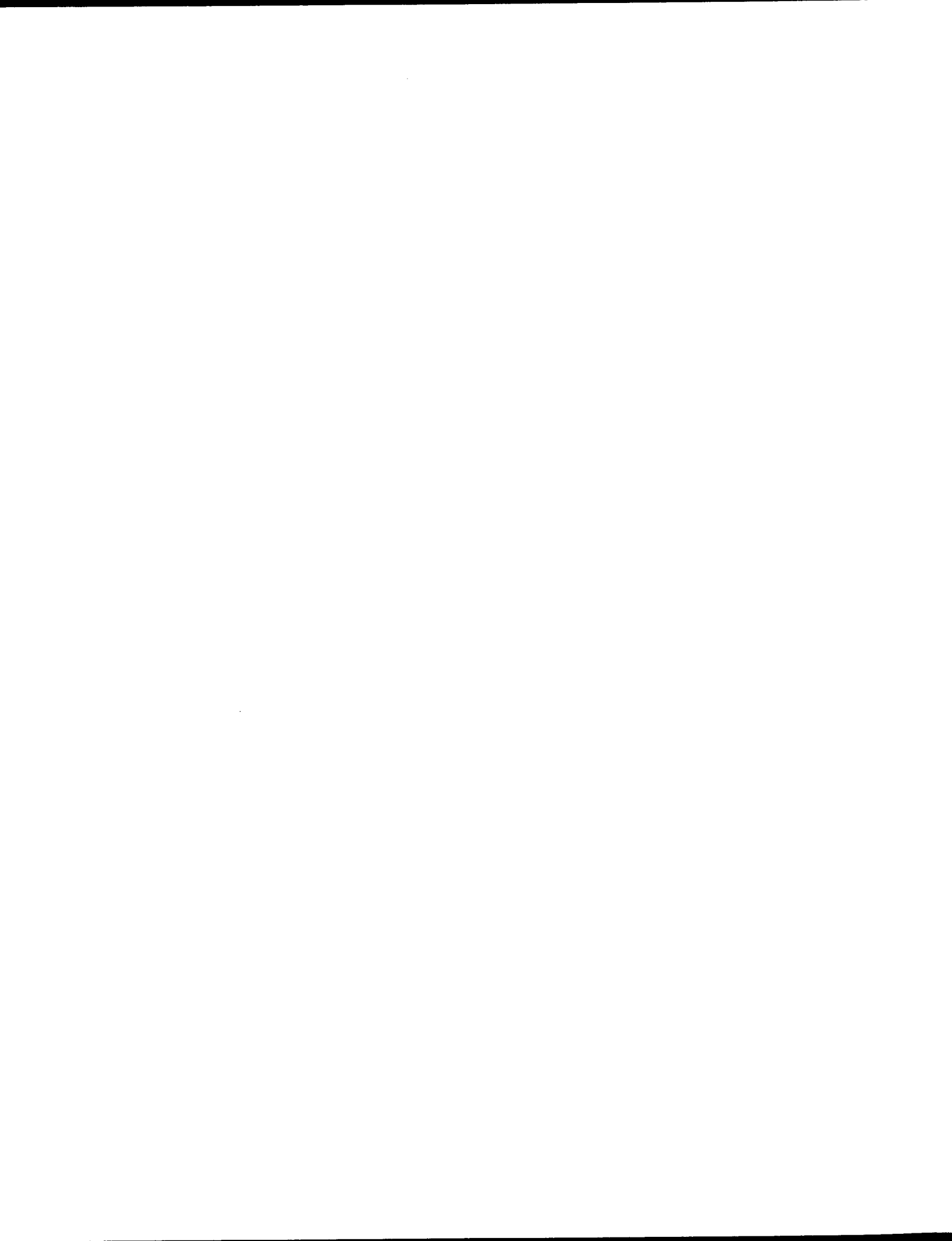
7. Que mediante oficio No. OS/1284 del 24 de Septiembre de 2013, Mercedes Sánchez Pozo, Coordinadora Grupo de Soporte Técnico Oficina de Sistemas, con el visto de la Jefe Oficina de Sistemas de la Procuraduría General de la Nación Mónica María Villamizar Sánchez, en respuesta a lo solicitado por la Secretaria de la Procuraduría Regional de Guainía, manifestaron lo siguiente:

“En respuesta a su solicitud realizada mediante oficio PRG 816, SIAF 290636 y en cumplimiento de lo señalado por la Resolución 322 de octubre 2 de 2009, que complementa la Resolución 25 de 2000 y la Resolución 14 de 1994, por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes de propiedad de la Procuraduría General de la Nación, una vez realizada la verificación correspondiente a las especificaciones técnicas, marcas, modelos, seriales de los equipos de cómputo y otros bienes informáticos, relacionados en anexo, y considerando que los equipos no son objeto de siniestro; le informo que los activos informáticos (Computadores, Impresoras y otros bienes en mención), para la Entidad han dejado de ser útiles y se encuentran fuera de servicio, según alguno de los siguientes factores:

- *Daño y no es factible su reparación*
- *Desgaste, deterioro, rotura, que impiden que el activo funcione indefinidamente.*
- *Sustitución (el activo fue remplazado por otro más eficiente)*
- *Obsolescencia del activo* ✓

*Por lo anterior es necesario realizar las acciones pertinentes para la descarga de los inventarios de la dependencia y proceder a su **baja definitiva**.*

Para los activos informáticos, cuyo estado es obsolescencia, según lo señalado en el artículo 7° de la citada Resolución, se deben ofrecer inicialmente a título gratuito a todas las entidades, de cualquier orden, a través de la página Web de la entidad y continuar con el procedimiento establecido; para los activos en estado inservible, se debe proceder a la destrucción de los mismos, conforme a lo estipulado en el artículo vigésimo primero de la misma Resolución.” ✓





RESOLUCIÓN No. _____

()

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría Regional de Guainía, de unos bienes muebles de la entidad y su consecuente enajenación y/o destrucción

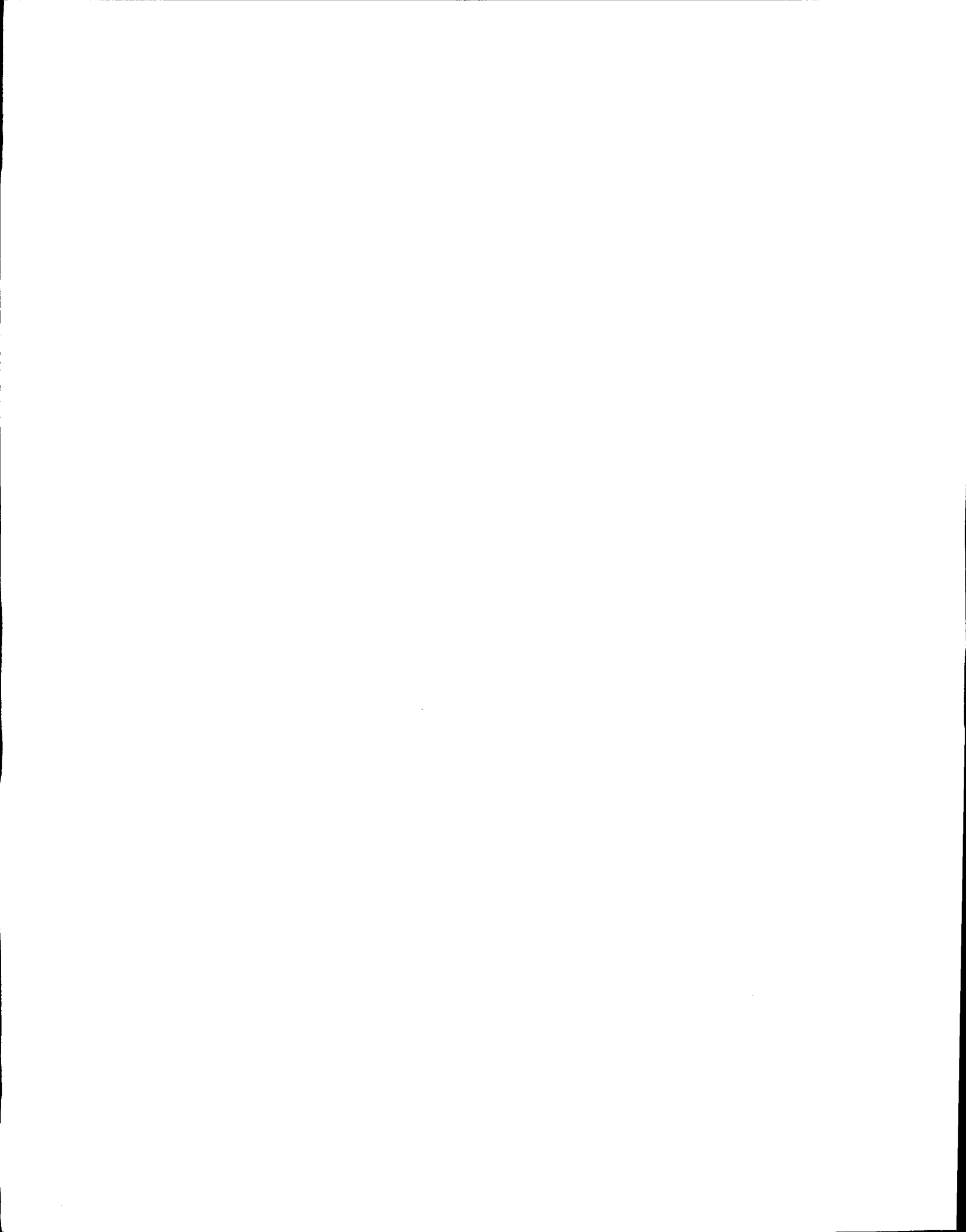
8. Que de conformidad con lo establecido en los artículos décimo segundo y décimo quinto de la Resolución No. 322 de 2009, con fecha 10 de diciembre de 2013, el Comité evaluador para el proceso de baja de bienes muebles propiedad de la Procuraduría General de la Nación, realiza la inspección, avalúo y conformación de lotes de los bienes muebles que serán objeto de ofrecimiento a título gratuito a otras entidades públicas o enajenación onerosa teniendo en cuenta el concepto emitido por la Oficina de Sistemas de fecha 24 de septiembre de 2013, tal como consta en el "ACTA DE INSPECCIÓN, AVALÚO Y CONFORMACIÓN DE LOTES", en la cual se deja constancia de lo siguiente:

"(...) los cuales han sido ubicados temporalmente en una oficina de la sede donde funciona la Procuraduría Regional de Guainía, carrera 9 No. 14-70 Barrio la Esperanza – Inírida (Guainía); y que se han identificado como susceptibles de dar de baja de los inventarios, conforme a lo dispuesto en la Resolución 322 de 2009. Para el efecto se procede de la siguiente forma: ✓

1. **Inspección:** Según visita ocular y la solicitud de fecha 06 de mayo 2013, presentada por la secretaria de la Procuraduría Regional de Guainía, al despacho del Procurador Regional, los bienes para proceso de baja se encuentran ubicados temporalmente en una oficina de la sede donde funciona la Procuraduría Regional de Guainía, carrera 9 No. 14-70 Barrio la Esperanza – Inírida (Guainía). La secretaria informa que estos bienes estuvieron al servicio de los diferentes despachos de la Entidad en este departamento durante muchos años y por su estado de deterioro u obsolescencia no prestan ningún servicio y tampoco resulta conveniente invertir recursos económicos en su restauración, reparación o envío al nivel central en la ciudad de Bogotá.

Se procede a revisar los bienes conforme al listado anexo, los cuales están organizados y compuesto por los siguientes grupos: ✓

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VALOR AJUSTADO	VR. DEPRECIACION ACUMULADA	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20101 EQUIPO DE CONSTRUCCION	2	14.747.574,10	9.476.867,06	5.270.707,04
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLE S Y ENSERES	40	6.601.863,95	6.499.768,71	102.095,24





RESOLUCIÓN No. _____

()

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría Regional de Guainía, de unos bienes muebles de la entidad y su consecuente enajenación y/o destrucción

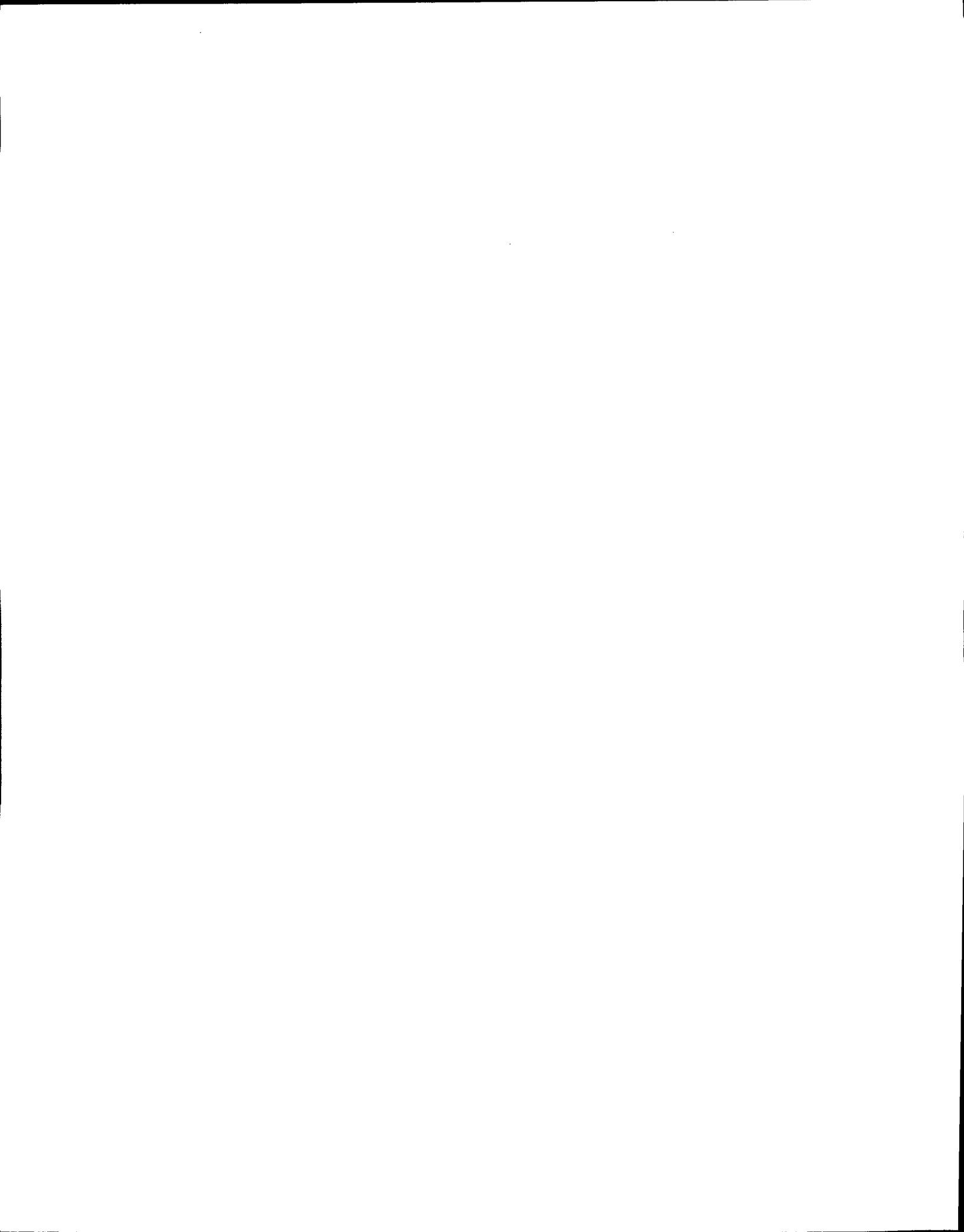
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACION	3	1.557.411,67	1.557.411,67	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	15	30.617.705,43	29.315.737,00	1.301.968,43
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 50201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA (CONS. CONTROLADO)	21	1.287.228,15	1.287.228,15	-
TOTAL	81	54.811.783,30	48.137.012,59	6.674.770,71

Algunos de los elementos relacionados, presentan ostensible estado de deterioro, y/o desactualización, sobre todo los equipos de cómputo e impresoras. Como así lo certificó la Coordinadora Grupo de Soporte Técnico de la Oficina de Sistemas, Ingeniera Mercedes Sánchez Pozo, con visto bueno de la Ingeniera Mónica María Villamizar Sánchez, Jefe Oficina de Sistemas, donde expresa: "que una vez realizada la verificación correspondiente a las especificaciones técnicas, marcas, modelos, seriales, de los equipos de cómputo y otros bienes informáticos, relacionados ... le informo que los activos informáticos para la entidad han dejado de ser útiles y se encuentran fuera de servicio".

2. Avalúo: El perito evaluador de la comercializadora NAVE LTDA, mediante informe avalúo técnico y comercial de bienes muebles, propiedad de la Procuraduría General de la Nación en el Departamento de Guainía, rendido el día 29 de octubre, establece que por el estado de deterioro y obsolescencia el valor comercial es de **SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS (\$ 69.300.00) MCTE.**

El comité evaluador al conocer el avalúo Técnico de muebles y enseres de la Procuraduría General de la Nación Regional Guainía, presentado por la firma NAVE LTDA, opta por aceptar el valor comercial del avalúo asignado por el perito evaluador de la comercializadora NAVE, al lote de bienes muebles y equipos obsoletos, no útiles e inservibles el cual quedo por **SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS (\$ 69.300.00) MCTE.**

3. Conformación de Lotes: Se procede a conformar un lote que contiene equipo de construcción, muebles y enseres, equipos de comunicación, equipos de computación, y útiles de escritorio y oficina; con un costo histórico de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS.(\$54.811.783,30)**, un avalúo comercial sugerido de **SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS (\$ 69.300.00) MCTE** y valor en libros de **SEIS MILLONES SEIS CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS**





RESOLUCIÓN No. _____

()

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría Regional de Guainía, de unos bienes muebles de la entidad y su consecuente enajenación y/o destrucción

SETENTA PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$6.674.770,71), elementos que se encuentran ubicados temporalmente en la Procuraduría Regional de Guainía.

Conocidas las consideraciones anteriores y de acuerdo con las facultades del Comité Evaluador para el proceso de baja de bienes muebles, conformado mediante Acta de fecha 10 de mayo de 2013, en cumplimiento a lo ordenado por la Resolución 322 de octubre 02 de 2009 Capítulo III; el comité sugiere que se den de baja definitiva, los bienes obsoletos e inservibles en la Procuraduría Regional de Guainía, por su **Valor en Libros** (...).

9. Que el doctor Fabio Cárdenas Ortiz, Coordinador del Grupo Almacén e Inventarios de la entidad, expidió certificación de fecha 26 de septiembre de 2013, en la que consta:

"El suscrito Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios certifica que la información reportada a la fecha por el aplicativo SIAF almacén de la bodega de inservibles Guainía, es la siguiente:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VALOR AJUSTADO	VR. DEPRECIACION ACUMULADA	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20101 EQUIPO DE CONSTRUCCION	2	14.747.574,10	9.476.867,06	5.270.707,04
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLE S Y ENSERES	40	6.601.863,95	6.499.768,71	102.095,24
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACION	3	1.557.411,67	1.557.411,67	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	15	30.617.705,43	29.315.737,00	1.301.968,43
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 50201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA (CONS. CONTROLADO)	21	1.287.228,15	1.287.228,15	-
TOTAL	81	54.811.783,30	48.137.012,59	6.674.770,71

10. Que mediante oficio D.A. 1994 del 12 de diciembre de 2013, la doctora Cristina Camacho Gandini, Jefe de la División Administrativa de la entidad, indicó lo siguiente:





RESOLUCIÓN No. _____

()

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría Regional de Guainía, de unos bienes muebles de la entidad y su consecuente enajenación y/o destrucción

"(...) Con la presente autorizo efectuar la baja de tales elementos por su valor en libros, bajo exclusiva responsabilidad del Comité Evaluador Regional de Guainía, por ser quienes tienen a su cargo los bienes relacionados y les consta el estado de inservible de los mismos, a través de la resolución que por competencia debe proferir el Procurador Regional, en atención al valor en libros, valor comercial y precio mínimo de venta de los mismos, de acuerdo con los Arts. 15 y 16 ibídem".

Con base en lo anterior, el Procurador Regional de Guainía, en uso de sus facultades legales y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría Regional de Guainía, por valor en libros, de cada uno de los bienes muebles en estado inservibles por total deterioro u obsolescencia, que se encuentran discriminados en cuadro anexo que forma parte integral del presente acto administrativo, los cuales se discriminan por grupos así:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VALOR AJUSTADO	VR. DEPRECIACION ACUMULADA	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20101 EQUIPO DE CONSTRUCCION	2	14.747.574,10	9.476.867,06	5.270.707,04
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLE S Y ENSERES	40	6.601.863,95	6.499.768,71	102.095,24
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACION	3	1.557.411,67	1.557.411,67	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	15	30.617.705,43	29.315.737,00	1.301.968,43
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 50201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA (CONS. CONTROLADO)	21	1.287.228,15	1.287.228,15	-
TOTAL	81	54.811.783,30	48.137.012,59	6.674.770,71





RESOLUCIÓN No. _____

()

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría Regional de Guainía, de unos bienes muebles de la entidad y su consecuente enajenación y/o destrucción

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la División Administrativa el agotamiento del trámite relacionado con la enajenación de los bienes muebles a título gratuito, objeto del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo séptimo de la Resolución No. 322 de 2009.

ARTICULO TERCERO: Realizar el trámite relacionado con la enajenación de los bienes muebles a título oneroso, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo vigésimo de la Resolución No. 322 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de lo actuado a la División Administrativa de la entidad y a la Oficina de Control Interno, en aplicación de lo dispuesto por el artículo vigésimo primero de la Resolución No. 322 de 2009.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Inirida capital del Departamento de Guainía, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Fernando Santacruz
FERNANDO ENRIQUE SANTACRUZ CAICEDO
Procurador Regional de Guainía

Ana Ma.

propio la ?

